

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

| | |
|-------------------|-------------|
| NUMERO DE PERMISO | 9552 |
| FECHA | 26 MAR 2018 |
| ROL S.I.I | 307-27 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 15 del 04/01/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 48920 de fecha 05/07/2016
- El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION - ALTERACION (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino ROMULO PEÑA
 N° 882 Lote N° LT A manzana S/N° localidad o loteo SANTA MARIA
URBANO sector SANTA MARIA
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba MANTIENE (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

| | | | | |
|--|-----------------------|----------|-----------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | EMILIO JIMENEZ MAMANI | | R.U.T. | 6.319.602-9 |
| REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO | ---- | | R.U.T. | ---- |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | ---- | | R.U.T. | ---- |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | SERGIO VILLEGAS ORTIZ | | R.U.T. | 11.815.431-2 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede) | ---- | | R.U.T. | ---- |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) | SERGIO VILLEGAS ORTIZ | | R.U.T. | 11.815.431-2 |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE | R.U.T. | REGISTRO | CATEGORIA | |
| ---- | ---- | ---- | ---- | |

5.-PAGO DE DERECHOS:

| | | | | |
|--|----------|---------|-------|-----------------|
| PRESUPUESTO DE LA OBRA | | | \$ | 11.218.782 |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | 1,5/ 1,0 | % | \$ | 168.282/ 38.500 |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE | | | (-) | \$ |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | | (-) | \$ |
| TOTAL A PAGAR | | | \$ | 206.782 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | Nº | 5121926 | FECHA | 15-Mar-2018 |
| CONVENIO DE PAGO | Nº | | FECHA | |

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar alteraciones y ampliación por una superficie de 64,10 m², en una edificación con destino vivienda DFL N°2/59, distribuida en dos niveles.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de edificación N° 33/1961 y recepción final S/N°1970, por una superficie de 40,88 m².

Las alteraciones corresponden a:

retiro de puertas y artefactos sanitarios,
modificación muro interior,
arreglo de rasgos,
revestimiento de muro interior,
demolición parcial de muros. (-15, 40 m²)

La Ampliación de 36,60 m² está compuesta por:

1° Piso (18,25 m²): ampliación estar comedor y escalera.

2° Piso (45,85 m²): 3 dormitorios y baño.

Finalmente, la propiedad con destino vivienda DFL N°2/59, distribuida en dos niveles, queda con la siguiente superficie aprobada:

- Superficie total construida: 89,58 m²

- Superficie predial: 98,33 m².

La vivienda de una superficie de 89,58 m², queda distribuida de la siguiente manera:

1° Piso (43,73 m²): estar-comedor, escalera, cocina y baño.

2° Piso (45,85 m²): 3 dormitorios y baño.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

K-12.248


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR